

intereses de demora, cuenta vivienda

Escrito por subastero - 12/01/2010 11:01

Hola, te he leído sobre este tema, pero me gustaría saber como funciona exactamente los intereses de demora que comentas, tipos, timing, etc.

Algun enlace ?.

Como ya te comenté en otra ocasión, a finales de 2010 se acaba el plazo para comprar el piso, entiendo, que partiendo de que no voy a comprar este año, lo mejor sería cerrar ahora la cuenta vivienda y no reclamar la desgravación que me correspondería en 2009.

Gracias.

=====

Re: intereses de demora, cuenta vivienda

Escrito por tucapital.es - 12/01/2010 12:11

Si no tienes intención de comprar la vivienda antes de llegar al fin de plazo de la misma, lo mejor es que devuelvas lo deducido cuanto antes, ya que los intereses de demora depende del tiempo que tengas el dinero de las deducciones en tus manos.

El tipo de interés de demora se publica anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Actualmente está por encima del 5% anual.

Salu2.

=====